



DECRETO

Visto el expediente n.º CL/0123/2019 de contratación, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del “SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO EMPLAZADO EN LA CALLE FAJARDO N.º 5 (T.M. ARRECIFE)”, con un presupuesto de máximo de **catorce mil setecientos ochenta y nueve euros con diecisiete céntimos (14.789,17 €)** más la cantidad de **novecientos sesenta y un euros con treinta céntimos (961,30 €)** en concepto de IGIC.

Resultando: Que por Decreto de la Presidencia nº2019-4382 de fecha 19 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y se autorizó el gasto correspondiente de expresado contrato de obras.

Resultando: Que, con fecha 19 de septiembre de 2019, se publicó la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Resultando: Que, una vez transcurrido el plazo de licitación, no se presentó ninguna proposición al indicado procedimiento abierto simplificado sumario.

Considerando: Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.f) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adoptó el acuerdo de Delegar en el Presidente de la Corporación todas las competencias contempladas en el apartado 1º y 9º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (a excepción de las que se delegan en los Consejeros Delegados de las Áreas de Hacienda y Contratación), manteniéndose las atribuciones referidas en los apartados 2º y 10º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas a la Presidenta de la Corporación.

RESUELVO:

1º] Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado sumario convocado para el servicio de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada: Proyecto básico y de ejecución de restauración y conservación del edificio emplazado en la calle Fajardo n.º 5 (T.M. Arrecife), por no haberse presentado ninguna empresa a la licitación.

2º] Que se anule el RC (Retención pendiente de utilización) efectuado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 02.01.2019 y por importe de 16.044,65 Euros, para atender tal gasto (RC: 2/2019000002066).

3º] Que se archive sin más trámite el expediente.



Contra dicho Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación del Decreto.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSO DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho, o en su caso de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, suscribe por Delegación de firma el Sr. Consejero de Contratación, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno del 18 de julio de 2019, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta



